RRHH y Personal





ASUNTO: Rectificación material base 3.1. c) convocatoria pública bolsa de trabajo de educador/a infantil.

D^a. M^a CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES (INTERIOR) Y SANIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLIN (provincia de Albacete).

- 1. Resultando que mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Personal N° 2553 , de fecha 29 de octubre de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria pública para la constitución de una bolsa de trabajo en la categoría de educador/a infantil.
- 2. Advertido error material en las bases de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y haciendo uso de las competencias en materia de personal tengo delegadas por Resolución de la Alcaldía número. 1486 de 16/06/2011, (BOP de la Provincia de Albacete núm. 79, de 6 de julio de 2011, **HE RESUELTO:**

Primero.- Acordar que se proceda a rectificación material de las base 3.1 letra c) en los siguientes términos:

BASE TERCERA. - Requisitos de los aspirantes

Donde dice:

"...c) Estar en posesión del título de formación profesional de grado superior en la especialidad de educación infantil o título oficial equivalente o superior que habilite para el ejercicio profesional de tareas de educación infantil..."

Debe decir

"...c) Estar en posesión del título de formación profesional de grado superior en la especialidad de educación infantil o título oficial equivalente o superior que habilite para el ejercicio profesional de tareas del primer ciclo de la educación infantil..."

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Hellín para general conocimiento.

